

## Decreto GJ. N° 432

### ACEPTASE LA DONACION DE UNA PARCELA UBICADA EN LOS ALTOS DEPARTAMENTO SANTA ROSA PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 999

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Mayo de 2009.

**VISTO:** El Expediente M N° 8585/08, mediante el cual el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicita la intervención de la Unidad Técnica de Coordinación de Acciones de Saneamiento de Títulos y Regularización Dominial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales Ministerio de Gobierno y Justicia para que tramite la Regularización Dominial de la Parcela donada al Estado Provincial; con destino a la construcción del edificio donde funcionará la Escuela de Educación Especial N° 999 ubicada en el Distrito Los Altos-Departamento Santa Rosa, cuya puesta en funcionamiento esta autorizado por Decreto ECC.y T N° 781/08; y

**CONSIDERANDO:** Que a fs. 2 obra el Acta fechada el día 9 de Mayo de 2.006 en la Localidad de Los Altos, Departamento Santa Rosa, en la cual el Señor Guillaume Philipe Rene Chiffolleau, D.N.I. N° 92.490.293 en nombre y representación de su padre Don Guy Gabriel Jean Louis Chiffolleau, DNI 92.384.330 invocando y acreditando mandato con el Poder General de Administración otorgado por el Señor Guy Gabriel Jean Louis Chiffolleau, DNI 92.384.330 y su esposa Doña Virginia Vaccaro de Chiffolleau D.N.I. N° 92.490.393 mediante Escritura Pública N° 76 de fecha 18 de Abril de 1990 pasada ante el Escribano Adolfo Walter Escribano Público Titular del Registro Notarial N° 12 de la Provincia de Catamarca Dona a favor del Estado Provincial la parcela identificada con la Matrícula Catastral 1422072136 (lote 20) determinada por Plano de Loteos en Base a Planos Registrados aprobado por Disposición D.R.T.N° 676 de fecha 08/08/2005 Archivo Dpto. Santa Rosa N° 841 con destino a la construcción del Edificio Escolar donde funcionará la Escuela de Educación Especial,

Que a Fs. 16 luce el informe de estado parcelario producido por Administración General de Catastro, a fs. 18/19 el informe de Estado de Dominio del que surge que la parcela se encuentra inscrita con relación a la Matrícula 706 con fecha 12/05/05 Folio Real Departamento Santa Rosa y a fs. 37 informa que los Señores Guy Gabriel Jean Louis Chiffolleau, DNI 92.384.330, su esposa Doña Virginia Vaccaro de Chiffolleau D.N.I. N° 92.490.393 no se encuentran Inhibidos para disponer de sus bienes; ambos producido por el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

Que el donante adquiere la titularidad de la parcela, mediante Escritura N° 189 de fecha 12 1005, pasada ante la Escribana Adriana Jalil, en la que se instrumenta la Toma de Razón de Plano de Loteos en Base a Planos Registrados aprobado por Disposición D.R.T N° 676 de fecha 08/08/05 Archivo Departamento Santa Rosa N° 841.

Que Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen AGGN° 719 de fecha 25 de Julio de 2.008 obrante a fs. 54/55, no formula observación al dictado del acto administrativo por el que se acepta la oferta de donación efectuada respetando la voluntad declarada en cuanto al destino del inmueble.

Que el presente instrumento se dicta en uso de las facultades establecidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial. Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:

ARTICULO 1°. Acéptase la donación realizada por el señor Guy Gabriel Jean Louis Chiffolleau, DNI 92.384.330 con el asentimiento conyugal de su esposa Doña Virginia Vaccaro de Chiffolleau D.N.I. N° 92.490.393 de conformidad al art. 1.277 del Código Civil; ambos de nacionalidad francesa, con domicilio en la localidad de Los Altos Departamento Santa Rosa; de la parcela identificada con la Matrícula Catastral 1422072136 (lote 20) determinada por Plano de Loteos en Base a Planos Registrados aprobado por Disposición D.R.T.N° 676 de fecha 08/08/2005 Archivo Dpto. Santa Rosa N° 841, inscrita a nombre del donante en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos con relación a la Matrícula 706 con fecha 12/05/05 Folio Real Departamento Santa Rosa, cuya titularidad adquiere mediante Escritura N° 189 de fecha 12/10/05, pasada ante la Escribana Adriana Jalil, en la que se instrumenta la Toma de Razón de Plano de Loteos en Base a Planos Registrados relacionada precedentemente; con destino a la construcción del Edificio Escolar donde funcionará la Escuela de Educación Especial.

ARTICULO 2°. Transfírase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al que lo remplace o sustituya en el futuro la parcela identificada en el artículo precedente con destino a la construcción del edificio para el funcionamiento de la Escuela de Educación Especial N° 999 de la Localidad de Los Altos, Departamento Santa Rosa, bajo condición resolutoria.

ARTICULO 3°. Remítase copia debidamente autenticada del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos y Administración General de Catastro.

ARTICULO 4°. Encomiéndase a Escribanía General de Gobierno a faccionar y autorizar la escritura traslativa de dominio a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al que lo remplace o sustituya en el futuro, debiendo contener la cláusula de que el predio transferido es con destino a la construcción del edificio para el funcionamiento de la Escuela de Educación Especial N° 999 de la Localidad de Los Altos, Departamento Santa Rosa exclusivamente, bajo condición resolutoria.

ARTICULO 5°. Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección U.P.E. Unidad Técnica de Coordinación de Acciones de Saneamiento de Títulos y Regularización Dominial y Subsecretaría de Asuntos Institucionales.

ARTICULO 6°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:55:21